

Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE : JUAN DAVID GONZÁLEZ

DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO

NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO (FOMAG)

RADICADO : 50001 3333 009 2016 00255 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, y como quiera que no se formuló objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que, la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se le imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3° del C.G.P., aplicado por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS Jueza

¹ Traslado 018 del 06/09/2022 - https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-0-administrativo-mixto-de-villavicencio/469

Firmado Por: Angela Maria Trujillo Diazgranados Juez Circuito Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfaac6acf54d1704b2ccb884f2ba8f69d7b1ddeb16c1baf190351f52a70e3117

Documento generado en 27/09/2022 09:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica